



Estado
de Coahuila

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Fiscal General

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA,
COAHUILA

No. Multa 10392022

No. Crédito 4429200898

Adeudo \$962.20

MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente 154/2021

162102



NOMBRE: MARTINEZ TAMEZ MARTHA MARGARITA
DOMICILIO: PERIF. LUIS ECHEVERRIA S/N / ENTRE PROLONGACION URDIÑOLA Y EJE 3, OFICINAS DE LA
PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO C.P.25060
COLONIA: LOURDES, **LOCALIDAD:** SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

CONCEPTO: MULTA CONTENIDA EN OFICIO 10392022 DE FECHA 07/07/2022 IMPUESTA POR PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA POR LA CANTIDAD DE \$962.20 MAS ACCESORIOS

C.
NOTIFICADOR-EJECUTOR.
PRESENTE.

ACUERDO DE NOTIFICACION

Esta autoridad fiscal conforme a lo dispuesto por los artículos 711 y 712 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, y 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los Artículos 2, fracción III, 5, fracción IV, 12, 16 párrafo primero, fracciones V, VI, VII, XVI, XXIII, XXVI y XLI, 39, fracciones I, II, V, VI, XIV, XV, XXII y XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza. No. 38, de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021.

ACUERDA

PRIMERO.- Notifíquese al deudor señalado en la parte superior de este documento, la resolución identificada en el apartado de **CONCEPTO**; acto que deberá efectuarse de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 y 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila.

SEGUNDO.- En el acto de notificación aperecer al deudor que conforme a lo señalado por el artículo 126 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, deberá efectuar el pago del monto del crédito, más los accesorios legales que correspondan, dentro del plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del documento, o comprobar ante esta autoridad que se ha interpuesto algún medio de defensa legal, en cuyo caso deberá garantizar el interés fiscal en cualquiera de las formas que contempla el artículo 123 del Código antes señalado.

TERCERO.- Adviértase al deudor, que de no atender la resolución en el plazo indicado o no compruebe haber interpuesto algún medio de defensa legal, se iniciará en su contra el procedimiento administrativo de ejecución, para obtener el pago del crédito.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 2 DE AGOSTO DE 2022
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

4429200898

N° EXP. 154/2021

ACTOR: M.M.M.T

DEMANDADO: COMISION DE
DERECHOS HUMANOS DEL
ESTADO DE COAHUILA

ASUNTO:AUDIENCIA
PERICIAL.

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y siendo las **TRECE HORAS DEL DÍA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, para que tenga verificativo la audiencia de **DESAHOGO DE PRUEBA PERICIAL PSIQUIATRICA MARCAD BAJO EL NUMERAL 26** ofrecida por la parte demandada, dentro del expediente laboral al rubro indicado.- Y encontrándose debidamente integrado este Tribunal, se declara abierta la Audiencia y el C. Secretario que actúa certifica y hace constar la comparecencia del **C. LIC. MIGUEL ALEJANDRO MORALES DE LA ROSA** en su carácter de apoderado jurídico la parte demandada, así mismo se da fe de la comparecencia del perito de la intención de la parte demandada el **C. DR. JESUS DAVID SALAZAR GONZALEZ**, así mismo se da fe de la incomparecencia de la parte actora ni persona alguna que la represente aun y cuando se encuentra notificada para la celebración de la presente audiencia, lo que se informa a este H. Tribunal para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

ACTO SEGUIDO SOLICITA EL USO DE VOZ EL PERITO DE LA PARTE DEMANDADA, QUIEN MANIFESTÓ: Que en este acto comparezco a fin de informar que la parte actora la **C. MARTHA MARGARITA MARTINEZ TAMEZ** no ha dado cumplimiento, por lo que solicito a esta autoridad que le imponga la multa y a su vez le notifique a fin de que asista a las sesiones pendientes a fin de estar en posibilidad de rendir mi dictamen correspondiente.

EL TRIBUNAL ACUERDA: Por celebrada la presente audiencia pericial, teniéndose al perito de la parte demandada haciendo manifestaciones antes vertidas razón por la cual lo procedente es apercibir a la actora comparecer a fin de llevar a cabo la valoración psiquiátrica en el domicilio ubicado en **LA TORRE MEDYCA CALLE ADRIAN MUGUERZA 1115, TERCER PISO CONSULTORIO 304, DE ESTA CIUDAD**, a fin de que el perito pueda llevar a cabo la valoración y rendir el dictamen correspondiente; apercibiéndole a la actora que deberá comparecer dentro de los **TRES DIAS HABILES SIGUIENTES** de celebrada la presente audiencia, en caso de no comparecer se le se procederá a imponerle una multa consistente en **QUINCE VECES** de Salario Mínimo General vigente en la capital del Estado de Coahuila de Zaragoza de conformidad con los artículos 205 y 206 del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila de Zaragoza. Razón por la cual se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS**

MIL VEINTIDOS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA PERICIAL PSIQUIATRICA BAJO EL NUMERAL 26 OFRECIDA DE LA INTENCIÓN DE LA PARTE DEMANDADA, y vista el incumplimiento de la actora en términos de lo ya asentado se hace efectivo el apercibimiento contenido en auto de fecha 21 de Octubre del 2021 a la **C. MARTHA MARGARITA MARTINEZ TAMEZ**, por lo que se le impone una multa consistente en **DIEZ VECES DE SALARIO MÍNIMO** general vigente en la capital del Estado de Coahuila De Zaragoza de conformidad con los Artículos 205 y 206 del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de COAHUILA DE ZARAGOZA, en consecuencia **GÍRESE ATENTO OFICIO A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA** a fin de que en auxilio a las labores de este H. Tribunal se sirva llevar a cabo la diligencia en mención y remita a esta autoridad las constancias relativas, haciendo de su conocimiento que el domicilio de la parte actora es el ubicado en las oficinas de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo en Periférico Luis Echeverría s/n, entre Prolongación Urdiñola y Eje 3, colonia Lourdes en esta Ciudad.

Así mismo y atención al escrito de fecha 26 de enero del año 2022 presentado por la actora, **GIRESE ATENTO OFICIO A LA DIRECCION DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA** para que en auxilio a las labores de este H. Tribunal por su amable conducto se sirva designar un perito especialista en las materias antes referidas, debiendo comparecer en la fecha y hora señalada con antelación para aceptar y protestar el cargo conferido de conformidad con los articulo 824 y 825 de la Ley Federal en comento. Con lo que concluye la presente audiencia que firman al margen los comparecientes para debida constancia.

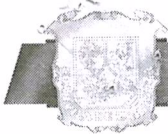
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.- A LA PARTE ACTORA en el domicilio ubicado en las oficinas de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo en Periférico Luis Echeverría s/n, entre Prolongación Urdiñola y Eje 3, colonia Lourdes en esta Ciudad. Así lo acordó el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Magistrada **LIC. EVA DE LA FUENTE RIVAS**, en su carácter de Presidenta del mismo y de la Sala Superior, ante el **C. LIC ROGELIO PADILLA MUÑOZ** Secretario General de Acuerdos que actúa, de conformidad con el artículo 202 BIS del Estatuto jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación al artículo 25-O-3 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.

En la misma fecha se enlista. CONSTE.-

Exp. 154/2021

RARM/ierg.



Coahuila
de Zaragoza

Nombre: Martínez Tamez Martha — Crédito: 44 29200898 —
Domicilio: Perif Luis Echeverría ^{Margarita} SIN Colonia Lourdes —

ACTA CIRCUNSTANCIADA

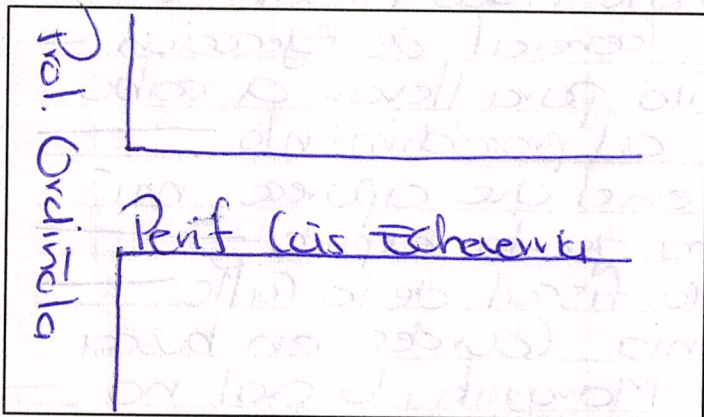
En el municipio de Siltillo Estado de Coahuila —
de Zaragoza siendo las Catorce horas con Dieciocho —
minutos del día Nueve de Agosto del Dosmilveintidos
el que suscribe Erika Thet Saucedo Sumanicija, Notificador
Ejecutor adscrito a la Administración Fiscal, acreditando
mi personalidad como notificador-ejecutor mediante
la constancia de identificación número AGEF 0175
2022 de fecha 05 de ~~Agosto~~ ^{Enero} 2022 con vigencia del 01
Agosto ~~del 20~~ Enero del 2022 al 31 de Diciembre del
2022 expedido por el Lic Ernesto Prado Arevalo en —
su carácter de Administrador General de Ejecución —
Fiscal en el cual se me autorizó para llevar a cabo
notificaciones y actos inherentes al procedimiento —
administrativo de ejecución, en el que aparece mi
fotografía así como la firma que lo expide —
Me constituí en el domicilio fiscal de la Calle —
Perif Luis Echeverría SIN Colonia Lourdes en busca
de Martínez Tamez Martha Margarita, la cual no
fue localizada, ya que en las diferentes visitas —
que se realizaron mencionan no conocerla, se
preguntó por la Revora, en diferentes departamentos.

Lo testado no tiene validez Const. Erika Saucedo



No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las Catorce horas con Veinteis minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



Erika Sucedo

Erika Ibet Sucedo Simoniego

Nombre y firma del Notificador- Ejecutor

Lo testado no tiene calidez Const. Erika Sucedo



Nombre: María Teresa Martha Mercedes Crédito: 4429200898

Domicilio: Paseo Luis Echaverría s/n Lourdes

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las nueve horas con cero minutos del día — Treinta y siete de agosto de dos mil veintidos, el suscrito Notario Público - Escritor Ricardo Daniel Herrera Ramírez con constancia de Identificación ASES/01391/2022, expedida por el Cte Ernesto Prado Arevalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal, y que ostenta su firma autógrafa, Me encontraba en el domicilio que se localiza en la calle Paseo Luis Echaverría s/n, colonia Lourdes en Saltillo. No fue posible llevar a cabo la diligencia ya que no conocí a la contribuyente, no trabajaba ahí, por tal motivo no fue posible llevar a cabo la diligencia.

Lo testado no tiene validez ~~conste~~

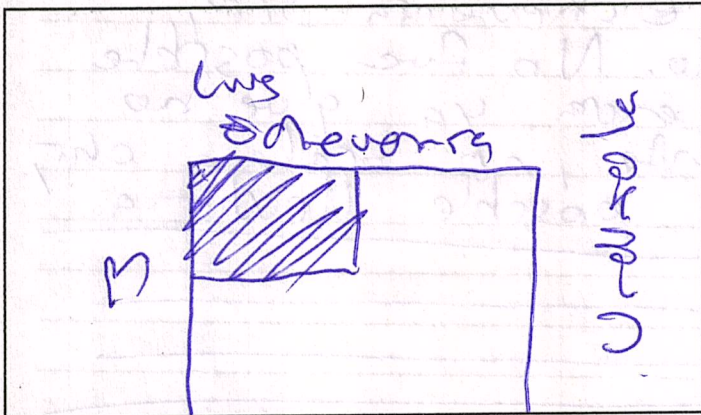


[Redacted area with multiple horizontal blue lines]

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 15 horas con 10 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Lo testado no tiene validez

Croquis de ubicación del domicilio:



[Handwritten signature]

Nombre y firma del Notificador- Ejecutor

